



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V) mediante sentencia número 37 de fecha 17 de mayo del cursante año, en trámite de segunda instancia confirma en su totalidad lo decidido por este juzgado en sentencia número 68 de fecha 17 de noviembre de 2021. Sírvase disponer.

Obando, Valle, junio 01 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Obedecimiento lo resuelto por el superior
Auto No. 435
Proceso: Ejecutivo
Demandante: James Darío Vivas Yepes
Demandado: ADS Ingeniería Antonio Delgado Sepúlveda en EU en liquidación y otros
Radicación: 2018-00117-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, el juzgado procederá a dar obediencia a lo resuelto por el superior Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V) mediante sentencia número 37 de fecha 17 de mayo del cursante año.

Por secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas y a disponer con lo resuelto en la sentencia número 68 de fecha 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales***ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES****CONTINUACIÓN AUTO No. 435 DEL 1° DE JUNIO DE 2022 PROCESO RADICACIÓN
2018-00117-00**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 066
El anterior auto se notifica Hoy Junio 02 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario